



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 59-2023-MDSJ-C/GM**

San Jerónimo, 16 de junio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

**VISTO:**

Informe N° 087-2023-MDSJ, Informe N° 0680-2023-JHTA-DOI/MDSJ, Informe N° 097-2023-MDSJ-GI-CGCC-RO, Informe N° 0739-2023-JHTA-DOI/MDSJ, Informe N° 577-2023-CEMG-GI-MDSH, Memorandum N° 0124-2023-MDSJ/GM-OSLI-GCC, Informe N° 014-2023-MDSJ-GM-OSLI-IO-JRFH, Informe N° 308-2023-MDSJ-GM-OSLI-GCC, Informe N° 399-2023-GPP-MDSJ/PCMY, Informe N° 170-2023-UP/GPP-MDSJ/C, Informe N° 679-2023-CEMG-GI-MDSJ y Opinión Legal N° 146-2023-GAL-MDSJ.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio del 1988, aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, señalando en el Art. 1, numeral 5 "En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias del supervisor de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 70-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 11 de julio de 2022, se aprobó el expediente técnico denominado "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE CCOCHAPATA HASTA EL SECTOR QUEBRADA ESTANCUCHAYOQ DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PILLAO MATAO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551526, con un presupuesto total de S/ 3'517,252.64 (Tres Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 64/100 soles), con un tiempo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 02 de febrero de 2023, se aprueba la ampliación de plazo por 134 días calendario del proyecto con CUI N° 2551526, bajo la modalidad de administración Directa, fijando como nueva fecha de término de la obra el día 15 de junio de 2023;

Que, mediante Informe N° 087-2023-MDSJ, de fecha 17 de mayo de 2023, el Residente de Obra. Ing. Ciro Gaspar Cazorla Calderon, remite expediente técnico modificado N° 02 por Ampliación presupuestal N° 01 y Ampliación de plazo N° 02 de la obra con CUI N° 2551526, presentado al Jefe de la División de Obras e Inversiones Ing. Jorge Hernán Torres Arzubialde;



Que, mediante Informe N° 0680-2023-JHTA-DOI/MDSJ, de fecha 22 de mayo del 2023, el Jefe de la División de Obras e Inversiones, remite al Residente de obras Ing. Ciro Gaspar Cazorla Calderón observaciones al expediente de modificación N°02 por ampliación de presupuesto N°01 por ampliación de plazo N°02 de la obra con CUI N° 2551526, el mismo que ha sido levantado por la residencia con el Informe N° 097-2023-MDSJ-GI-CGCC-RO, de fecha 24 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe N° 0739-2023-JHTA-DOI/MDSJ, de fecha 29 de mayo del 2023, el Jefe de la División de Obras e Inversiones, remite a la Gerencia de Infraestructura el expediente modificado N°02 por Ampliación presupuestal N°01 por S/. 627,947.82 y la ampliación de plazo N° 02 por 137 días calendario y obra con CUI N° 2551526, para su evaluación y aprobación;

Que, con el Informe N° 577-2023-CEMG-GI-MDSJ, de fecha 29 de mayo del 2023, el Gerente de Infraestructura Arq. Carlos Enrique Miranda Guzmán, solicita al Jefe de Supervisión de Obras y Liquidación de Inversiones Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, evaluación e informe técnico del expediente de modificación N°02 por ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°02 y de la obra de CUI N° 2551526, quien mediante Memorandum N° 0124-2023-MDSJ/GM-OSLI-GCC, de fecha 30 de mayo del 2023, remite expediente al Inspector de obra Ing. Juan Rene Fernandez Huallpamaita, para su evaluación y opinión;

Que, con el Informe N° 014-2023-MDSJ-GM-OSLI-IO-JRFH, de fecha 31 de mayo de 2023, el Inspector de obra Ing. Juan Rene Fernández Huallpamaita, quien ha revisado y evaluado el expediente emite pronunciamiento y considera conforme la modificación N°02 por ampliación de presupuestal N° 01 por la suma S/. 627,947.82 (Seiscientos Veinte Siete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 82/100 soles), por partidas nuevas y mayores metrados, haciendo un presupuesto modificado total S/. 4'145,200.46 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos con 46/100 soles) y la ampliación de plazo N°02 por 137 días calendarios, indicándose el 16 de junio del 2023, con nueva fecha de culminación el 30 de octubre del 2023, haciendo un total de 421 días calendario;

**RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUETAL N°01**

| DESCRIPCIÓN                     | PRESUPUEST<br>O<br>EXP.TEC.BAS<br>E | ADICIONAL          |                     | ADICIONAL (+)<br>SOLICITADO | PRESUPUEST<br>O MODIFICADO<br>N°02 |
|---------------------------------|-------------------------------------|--------------------|---------------------|-----------------------------|------------------------------------|
|                                 |                                     | PARTIDAS<br>NUEVAS | MAYORES<br>METRADOS |                             |                                    |
| COSTO DIRECTO                   | 3'116,093.40                        | 438,502.22         | 81,567.18           | 520,069.40                  | 3'636,162.80                       |
| GASTOS GENERALES                | 247,092.47                          | 107,878.42         |                     | 107,878.42                  | 354,970.89                         |
| GASTOS DE<br>SUPERVISIÓN        | 110,573.09                          |                    |                     |                             | 110,573.09                         |
| GASTOS DE<br>EXPEDIENTE TÉCNICO | 27,000.00                           |                    |                     |                             | 27,000.00                          |
| GASTO DE<br>LIQUIDACIÓN         | 16,493.68                           |                    |                     |                             | 16,493.68                          |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>3'517,252.64</b>                 | <b>546,380.64</b>  | <b>81,567.18</b>    | <b>627,947.82</b>           | <b>4'145,200.46</b>                |

**CUADRO RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**

| RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO   |            |             |
|--|------------|-------------|
| 1° Causal de ampliación de plazo: Factores climáticos y situaciones externas | 5          | Días        |
| 2° Causal de ampliación de plazo: Por partidas nuevas                        | 82         | Días        |
| 3° Causal de ampliación de plazo: Por mayores metrados                       | 50         | Días        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>137</b> | <b>Días</b> |
| <b>TOTAL DE DÍAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>                                 | <b>421</b> | <b>Días</b> |

Que, con el Informe N° 308-2023-MDSJ-GM-OSLI-GCC, de fecha 02 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, remite el expediente técnico modificado N°02 de la obra con CUI N°2551526 a la Gerencia Municipal, con la evaluación de las causales y justificaciones para la aprobación de la ampliación de presupuestal N° 01 por partidas nuevas, mayores metrados, por el monto de S/. 627,947.82 (Seiscientos Veinte Siete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 82/100 soles) haciendo un presupuesto modificado total S/. 4'145,200.46 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos con 46/100 soles) y la ampliación de plazo N°02 por 137 días calendario, con nueva fecha de conclusión de la obra el 30 de octubre de 2023, haciendo un total de 421 días calendario, con opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informe N° 399-2023-GPP-MDSJ/PCMY, de fecha 09 de junio de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, emite su opinión favorable y visto bueno a la modificación presupuestal y de plazo, adjunta el Informe N° 170-2023-UP/GPP-MDSJ/C, de fecha 07 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto quien concluye que el proyecto de Inversión con CUI N° 2551526, se encuentra en la fase de ejecución, la Unidad Ejecutora de Inversiones es responsable de las modificaciones en fase de ejecución, expediente que es remitido a la Gerencia de Asesoría Legal solicitando opinión legal, dicho expediente es derivado a la Gerencia de Infraestructura mediante el proveído N° 26, para la evaluación respectiva y pronunciamiento;

Que, con Informe N°679-2023-CEMG-GI-MDSJ, de fecha 15 de junio de 2023, el Gerente de Infraestructura Arq. Carlos Enrique Miranda Guzmán, remite expediente a la Gerencia de Asesoría Legal solicitando opinión legal para la aprobación del acto resolutorio de aprobación del expediente de modificación N°02 con ampliación presupuestal N°01 por mayores metrados y partidas nuevas por un monto de S/. 627,947.82 (Seiscientos Veinte Siete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 82/100 soles) haciendo un presupuesto modificado total S/. 4,145,200.46 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos con 46/100 soles) y Ampliación de plazo N° 02 por 137 días calendario, teniendo un plazo total de 421 días calendario, con nueva fecha de conclusión de la obra 30 de octubre del 2023;

Que, el presente Expediente Técnico de modificación N° 02, por Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de plazo N°02 y se encuentra sustentado legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: "Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, señala: "la programación multianual, la formulación y ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión por lo que se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la cuarta disposición Complementaria Final de la Ley N°29622, Ley que modifica la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDSJ/C, la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, señala en su Art. 78, numeral 15) "Emitir pronunciamiento oportuno sobre las modificaciones por adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, informando a la Gerencia Municipal o Gerencia de Infraestructura según corresponda";

Que, mediante Opinión Legal N°146-2023-GAL-MDSJ, de fecha 16 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Legal – MDSJ, Abog. Víctor Nina Paredes OPINA declarar PROCEDENTE, el expediente de modificación N°02 con ampliación presupuestal N°01 por un monto de S/. 627,947.82 (Seiscientos Veinte Siete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 82/100 soles) haciendo un presupuesto modificado total S/. 4'145,200.46 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos con 46/100 soles) y la Ampliación de plazo N° 02, por 137 días calendario, teniendo un plazo total de 421 días calendario, con nueva fecha de conclusión de la obra 30 de octubre de 2023.

Que, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDSJ/C, de fecha 27 de marzo de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el expediente técnico modificado N°02, con una ampliación presupuestal N°01 por mayores metrados, partidas nuevas, por un monto de S/. 627,947.82 (Seiscientos Veinte Siete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 82/100 soles), para la obra "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE CCOCHAPATA HASTA EL SECTOR QUEBRADA ESTANCUCHAYOQ DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PILLAO MATAO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551526, estableciendo el nuevo presupuesto total modificado de S/. 4'145,200.46 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos con 46/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, el expediente técnico de modificación N°02, con Ampliación de plazo N° 02 por 137 días calendario para la obra "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE CCOCHAPATA HASTA EL SECTOR QUEBRADA ESTANCUCHAYOQ DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PILLAO MATAO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551526, teniendo como nueva fecha de conclusión de la obra 30 de octubre del 2023, con un plazo total de ejecución de 421 días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, que la Gerencia de Infraestructura, bajo responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de

4

Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

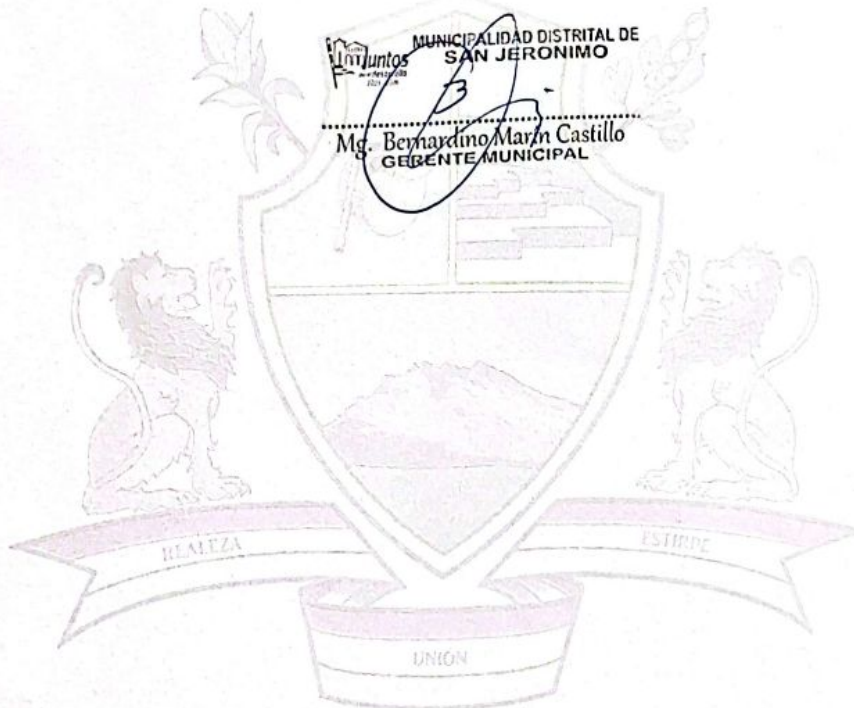
**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás dependencias administrativas de la Entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

**ARTÍCULO SEXTO. - DEVOLVER**, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO  
Mg. Bernardino Marín Castillo  
GERENTE MUNICIPAL



S.  
GM.  
GI.  
OSLI.